



**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUI
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
TELÉFONO: 500-0922 Ext. 6454**

David, 25 de julio de 2019

NOTA-DRCH-AC-1130-07-2019

ANGIE C. CONTE M. DE SANCHIZ

Representante Legal

ORANGE COUNTRY GREEN INC.

Promotor

E. S. M.

Señora Conte:

Con relación al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“APARTAMENTOS DE ALQUILER”**, a desarrollarse en la comunidad y corregimiento de Los Naranjos, distrito de Boquete, provincia de Chiriquí, se solicita:

1. En el punto **5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD** (pág. 13), se menciona *“El Proyecto se desarrollará en un lote de terreno de 1692 m² + 90 dm² y un área Total de Construcción del Proyecto 204.68 m²”*, las coordenadas de ubicación geográfica ingresadas a través de la plataforma arrojan un polígono de 1491.5 m². Debido a inconsistencias:
 - a. Corregir y presentar coordenadas de ubicación geográfica y dimensiones de la superficie que se pretende impactar (área de desarrollo del proyecto)
 - b. Definir las áreas de influencia directa e indirecta, presentando sus dimensiones y ubicación.
2. En **Anexos** (págs. 65-69), presentar planos del proyecto legibles.



**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUI
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
TELÉFONO: 500-0922 Ext. 6454**

3. Desarrollar adecuadamente el punto **6.6 Hidrología** (pág. 30), incluyendo las masas de agua que se puedan ver influenciadas por el desarrollo del proyecto, de acuerdo con lo mencionado “*...cerca de la propiedad pasa la quebrada aserrería; por lo que el promotor debe considerar hacer las gestiones pertinentes para la protección de sus propiedades*”.
- a. Georeferenciar los puntos de ubicación en los que se considerar la construcción del muro de protección
 - b. Evaluar los impactos ambientales a producir y sus respectivas medidas de mitigación
 - c. Presentar la Certificación de Riesgo emitida por el Sistema Nacional de Protección Civil.

Nota: Art. 14 D.E. 123(14 de agosto de 2009) “*La elaboración de los Estudios de Impacto Ambiental deberá ceñirse, sin necesariamente limitarse*”.

Por lo descrito anteriormente, queremos informarle que transcurrido quince (15) días hábiles del recibo de esta nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,

JEOVANY MORA

Director Regional de Chiriquí, encargado

Ministerio de Ambiente

JM/NR/jm